



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 1 de febrero de 2017.

Número 14

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 383.- Expediente Número 954/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 528.- Expediente Número 00155/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 384.- Expediente Número 00262/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 529.- Expediente Número 01872/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 411.- Expediente Número 00911/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 530.- Expediente Número 00319/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 412.- Expediente Número 00879/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 531.- Expediente Número 01356/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 413.- Expediente Número 00126/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 532.- Expediente Número 01609/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 414.- Expediente Número 00969/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 533.- Expediente Número 01598/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 510.- Expediente 00526/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Pago.	5	EDICTO 534.- Expediente Número 02007/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 511.- Expediente Número 00945/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	6	EDICTO 535.- Expediente Número 00123/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 512.- Expediente Civil Número 05/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	7	EDICTO 536.- Expediente Número 00233/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 513.- Expediente Número 879/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 537.- Expediente Número 00001/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 514.- Expediente Número 00021/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de Inmueble.	7	EDICTO 538.- Expediente Número 00238/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 515.- Expediente Número 00806/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 539.- Expediente Número 01519/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	16
EDICTO 516.- Expediente Número 00393/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva de Dominio.	8	EDICTO 540.- Expediente Número 01524/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 517.- Expediente Número 00650/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 541.- Expediente Número 1640/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 518.- Expediente Número 00767/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos	11	EDICTO 542.- Expediente Número 01102/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 519.- Expediente Número 00442/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	11	EDICTO 543.- Expediente Número 00894/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 520.- Expediente Número 00078/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 544.- Expediente Número 01478/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 526.- Expediente Familiar Número 161/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 545.- Expediente Número 00686/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 527.- Expediente Número 01480/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 546.- Expediente Número 01470/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 547.- Expediente Número 01593/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 548.- Expediente Número 00132/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 549.- Expediente Número 01447/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 550.- Expediente Número 00547/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 551.- Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18

COPIA

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 954/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Mario Enrique Morales Patiño endosatario en procuración del C.P. ALFREDO HAGE KARAM en contra de NELSON GUTIÉRREZ ALCOCER, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble en primera almoneda.

Departamento 1 tipo M-3/6 del edificio 514, Boulevard Brasil lote 25, manzana 18-B de la Unidad Habitacional "El Arenal", con una superficie de 61,25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE 6.90 metros con área comunal hacia Boulevard Brasil; AL NORESTE 10.97 metros con lote propio; AL NOROESTE 585 metros con lote propio hacia lote 29; AL SURESTE 5.20 metros con departamento 2 y 4.72 metros con pasillo comunal del edificio arriba con departamento 3, abajo con desplante del edificio indiviso 16.66 %; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Finca 40879 del municipio de Tampico Tamaulipas. Con valor comercial \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos TRES VECES dentro de nueve días naturales en el periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa y Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos del bien inmueble embargado con una deducción del 10% diez por ciento, en la inteligencia de que en la almoneda se tendrá como precio del inmueble el primitivo que es la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Es dado en Altamira, Tamaulipas, cinco de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

383.- Enero 24, 26 y Febrero 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha quince días de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento a los auto de fecha quince y veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, se ordenó dentro del Expediente 00262/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. JESÚS FLORES PORTALES, en contra del C. JORGE LUIS VÁZQUEZ MUÑOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. JORGE LUIS VÁZQUEZ MUÑOS, el que se identifica como: Finca Número 43295 de Altamira, Tamaulipas, ubicada en calle Laguna de

Las Marismas, lote 74, de la manzana 24, Fraccionamiento Lagunas de Miralta, superficie 612.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 32.96 metros con lote 72; AL ESTE: en 20.00 metros con lote 75; AL SUR: en 28.31 metros con lote 76 y AL OESTE : en 20.53 metros con calle Laguna de las Marismas, debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, entre la primera y la tercera publicación, deberá mediar un lapso de nueve días. asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.- Se precisa la postura base del remate en \$1'021,366.66 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), del valor pericial o valor primitivo.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliario para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien embargado al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirva su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

384.- Enero 24, 26 y Febrero 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00911/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS EDUARDO GONZÁLEZ SOTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna número 307 entre Laguna de Montebello A y Limite del Fraccionamiento Ampliación Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 11, con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con lote 3, AL SUR, en 4.00 mts con calle Laguna, AL ESTE, en 15.00 mts con área común, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 121342, de fecha 25 de noviembre de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA

VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$82,666.66 (OCHENTA V DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA V SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 12 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

411.- Enero 25 y Febrero 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00879/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIZABETH HUERTA PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa 42 Tipo BI ubicada en calle Laguna de Santa María, número 88, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote número 2-A de la manzana 21, con superficie de terreno de 78.00 m2, y una superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 02, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 03, AL ESTE: en 5.50 metros con calle Laguna de Santa María, AL OESTE:- en 5.50 metros con lote número 32-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8468, Legajo 3-170 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 121473 de uno de diciembre de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

412.- Enero 25 y Febrero 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00126/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MODESTO ESQUIVEL RAMÍREZ, MARÍA DE LOURDES CÁRDENAS RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Producción Primaria número 108 del Fraccionamiento Vamos Tamaulipas de esta ciudad, edificada sobre el lote 04 de la manzana 27, con superficie privativa de terreno de 111.00 m2 y superficie de construcción de 37.14 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Producción Primaria, AL SUR, en 7.00 mts con lote 23, AL ESTE, en 15.85 mts con lote 5, AL OESTE, en 15.85 mts con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 4363, de fecha 30 de mayo de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 12 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

413.- Enero 25 y Febrero 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00969/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FRANCISCO CARRANZA CATACHE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Irene número 59 del Fraccionamiento San Miguel de esta ciudad, edificada sobre el lote 2 de la manzana 21, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 6.00 mts con calle Santa Irene, AL SURESTE, en 6.00 mts con lote 49, AL NORESTE, en 15.00 mts con lote 3, AL SUROESTE, en 15.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito

en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 25573, de fecha 06 de marzo de 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local do este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de quo ci postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad quo sine de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 12 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

414.- Enero 25 y Febrero 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C.
DE R.L. DE C. V.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00526/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Pago promovido por los C.C. CARLOS ENRIQUE PÉREZ ALBA Y JUANA TURRUBIATES PÉREZ, en contra de la empresa ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira Tamaulipas a (24) veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- Con el anterior escrito de cuenta con nueve anexos consistentes en copia certificada por el Instituto Registral y Catastral del instrumento número 1999 2.- Copia certificada por Notario Público de primer testimonio de la Escritura Número 2369, 3.- Copia certificada por Notario Público de Escritura Número 16955, 4.- ficha de liquidación de fecha 30 de diciembre de 2010, 5.- Escrito de fecha 30 de diciembre de 2010, 6.- Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, 7- Certificado de Registración expedido por el Instituto Registral y Catastral, 8.- Escrito de fecha treinta de diciembre de 2010, 9.- Copia certificada por el Instituto Registral y Catastral de la Escritura Pública 16955; y un traslado que contiene en copia simple los documentos mencionados, téngase por presentado a los C.C. CARLOS ENRIQUE PÉREZ ALBA Y JUANA TURRUBIATES PÉREZ, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Pago, en contra de la empresa ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., de quien reclama los conceptos señalados en su demanda, hechos legales fundándose para ello en los y consideraciones que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada,

fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00526/2016, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ella tuviere excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que los demandantes desconocen el domicilio de la empresa mencionada, previo a efectuar el emplazamiento, gírese atento oficio al Representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Teléfonos de México (TELMEX) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como al Titular de la Administración Local de Servicios al Contribuyente, residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la empresa ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., se encuentra registrado en sus archivos y sistemas, y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se tiene señalando coma domicilia para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Necaxa número 203 Sur, entre calle Francisco Sarabia y Carranza de la colonia Primero de Mayo, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89450, se tiene como su abogado patrono a la C. Licenciada Yolanda Gabriela Piñones Moreno, con Cédula Profesional 749675, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los diversos profesionistas mencionados.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado par el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, coma una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 66, 67, 68, 98, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (07) siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).- A su antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. CARLOS ENRIQUE PÉREZ ALBA Y JUANA TURRUBIATES PÉREZ, quienes actúan dentro del Expediente 00526/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la empresa demandada el ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C. V., no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C. V. por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no sean legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de diciembre de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

510.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

VIRGINIA GUERRA DELGADO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00945/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO DE LA LLATA, en contra de VIRGINIA GUERRA DELGADO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, (15) quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado el C. FRANCISCO DE LA LLATA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada VIRGINIA GUERRA DELGADO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo

anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada VIRGINIA GUERRA DELGADO por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y DA FE.- Lic. Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado.- Lic. Sandra Violeta Garcia Rivas.- Secretaria de Acuerdos.- (Firmas ilegibles.- Rubricas).- Enseguida se publicó en la lista de acuerdos de este día.- Conste.

H. Matamoros, Tamaulipas; a (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veinte de mayo del año en curso, signado por FRANCISCO DE LA LLATA, por el cual ocurre a interponer juicio de divorcio necesario en contra de VIRGINIA GUERRA DELGADO, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, cuyo domicilio ignora; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los Anexos a la Demanda: Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de FRANCISCO GARCIA RAMÍREZ Y VIRGINIA GUERRA DELGADO, con fecha de registro el día catorce de julio del año de mil novecientos setenta y dos, expedido por el Oficial del Registro Civil de Santander Jiménez, Tamaulipas.- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de MIRIAM DE LA LLATA GUERRA, con fecha de registro el día veintiocho de agosto del año de mil novecientos setenta y tres expedida por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad.- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de ISMAEL DE LA LLATA GUERRA, con fecha de registro el día dos de mayo del año de mil novecientos setenta y siete expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad.- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de CARLOS DE LA LLATA GUERRA, con fecha de registro el día cinco de julio del año de mil novecientos ochenta expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos. previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la eficacia de los informes rendidos por las corporaciones oficiales sobre la

investigación del domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta Ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste Municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada VIRGINIA GUERRA DELGADO.- Asunto susceptible de ser solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, del Código de Procedimientos Civiles téngase al promovente designado como domicilio convencional el ubicado con el número 95 de la calle Iturbide esquina con doce de la zona centro C.P. 87300 de esta ciudad, autorizando a los C.C. Licenciados Gustavo Cerda Gómez, Nora Hilda Campos Jahuey, Agapito González Benavides, Juan Antonio Huerta Ibarra y/o P.D. Diana Guadalupe Pérez Hernández.- Notifíquese personalmente al demandado y al actor por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado.- Sandra Violeta García Rivas.- Secretaria de Acuerdos.- (Firmas ilegibles.- Rúbricas).- Enseguida se publicó la presente resolución en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del sistema de gestión familiar el número de Expediente 00945/2016.- Conste.

H. Matamoros, Tam., a 17 del mes de junio del año 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

511.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

JUAN ALONSO RAMÍREZ FERNÁNDEZ

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 05/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por GERARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en contra de JUAN ALONSO RAMÍREZ FERNÁNDEZ Y OTRO; hago de su conocimiento que con fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil quince (2015) el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de

traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 01 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

512.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JUANITA VÁSQUEZ DE BARAJAS

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 879/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Héctor Manuel Cantú Garza en su carácter de endosatario en procuración de SABAS AMBROCIO NANCO ORTIZ en contra de usted y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El adeudo que par suerte principal asciende a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), B).- El interés legal del 7% mensual a partir del vencimiento del documento y hasta la total solución del presente litigio, C.-) se reclaman estos conceptos que se generen con y por motivo de la tramitación de este juicio hasta su total conclusión.- Por lo que mediante el presente edicto debiéndose publicar por tres días, de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado y en un Periódico de mayor circulación en el lugar de residencia de dicho demandado, para que dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación comparezca a dar contestación a la demanda, dicho edicto se fijara además, en la puerta del tribunal con una copia íntegra del auto a notificarse, una vez pasado dicho termino y si no comparece a Juicio por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole saber que las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le fijaran o se le harán por los Estrados de este Juzgado, además la obligación que tiene de señalar domicilio y abogados en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 303, 308, 309 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoria mente a la materia mercantil y de este último el 1070.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 28 de octubre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

513.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. MARIO VARELA GALVÁN.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha cuatro de agosto del año dos mil quince el Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00021/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de Inmueble, promovidas por AIDEE CRUZ REYES.

Consecutivamente por acuerdo de ésta propia fecha el Ciudadano Licenciado MARTIN RODRÍGUEZ CHÁVEZ, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del

Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en ésta ciudad, el primero se edita en ciudad Victoria, Tamaulipas, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá comparecer a Juicio si a su interés conviene, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; además se le apercibe a dicha persona que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio por sus demás trámites legales.

ATENTAMENTE

Tula, Tam, a 22 de diciembre de 2016.- El c. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

514.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

PEDRO PADILLA MUÑOZ, en representación de su menor hija ABISAIL PADILLA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00806/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINA PADRÓN PEÑA y GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA, denunciado por FRANCISCA GONZÁLEZ PADRÓN, MA. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ PADRÓN, RUTH BERENICE RODRÍGUEZ PADRÓN Y ANTOLÍN RODRÍGUEZ PADRÓN, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Y por el presente que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándole para que se presente en el Juzgado a deducir sus derechos hereditarios en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

05/12/2016 03:28:02 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

515.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELIDA LEAL ENRÍQUEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00393/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva de Dominio, promovido por ROBERTO GUEVARA DÍAZ en contra de ELIDA LEAL ENRÍQUEZ Y OTROS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de junta del año (2016) dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al C. ROBERTO GUEVARA DÍAZ, quien comparece dando cumplimiento con la prevención que se le hiciera en auto de fecha trece de junio del dos mil dieciséis, en tal virtud, se procede a dar trámite a su demanda inicial en los siguientes términos: Con la promoción inicial, (anexo 1) copia certificada de contrato de compraventa, (anexo 2) un recibo, (anexo 3 al 7) cinco recibos expedidos por la Tesorería Municipal, (anexo 8 al 60) 52 recibos expedidos por Comapa, (anexo 61 at 64) 4 recibos expedidos por la CFE, y dos traslados - Téngase por presentada al ciudadano Roberto Guevara Díaz promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva de Dominio, en contra de las C.C. ANGEL SALVADOR CRUZ Y ELIDA LEAL ENRÍQUEZ, quienes pueden ser emplazadas en el domicilio ubicado en calle C 23, número 216, entre calle 6 y Ducto de PEMEX, Fraccionamiento El Edén, en Altamira, Tamaulipas; y en contra del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce, número 601, local 8, de la colonia Petrolera, entre Ébano y Zacamixtle, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110 a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b) a los dos primeros y Único de su demanda al tercero.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables at caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, baja el Número 00393/2016 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ella tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por media de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Antonio Matienzo, número 104 Norte, Altos, entre Altamira y Emilio Carranza, de la Zona Centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados Vinicio García Gómez y José Julián Del Angel Del Angel.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Verónica

Macías Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Verónica Macías Ramírez. Secretario de Acuerdos.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (11) once días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. ROBERTO GUEVARA DÍAZ, quien actúa dentro del Expediente 0039312016, visto su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. ELIDA LEAL ENRÍQUEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a ELIDA LEAL ENRÍQUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibida de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55 55 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Verónica Macías Ramírez. Secretario de Acuerdos.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 13 de enero de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

516.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. FÉLIX GUERRERO GUTIÉRREZ
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (12) doce de diciembre de dos mil dieciséis, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00650/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, endosatario en procuración del C. RENE ARTURO VILLANUEVA GARCÍA, en contra del C.

FÉLIX GUERRERO GUTIÉRREZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase par presentado al Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, endosatario en procuración del C. RENE ARTURO VILLANUEVA GARCÍA, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y Ejerciendo Acción Cambiaria Directa, en contra del C. FÉLIX GUERRERO GUTIÉRREZ, quien puede ser notificado y emplazado a Juicio en el domicilio ubicado en calle Campo Escolin número 220 colonia Fraccionamiento 18 de Marzo entre las calles Campo Faja de Oro y Campo Cantarell C.P. 89515 en ciudad Madero, Tamaulipas, y de quien reclama el pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito de mérito.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Regístrese en el Libro de Gobierno y fórmese expediente.- Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor para que éste lo haga, hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor.- Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo a la parte demandada en su domicilio señalado conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, dejándole copia de la diligencia practicada - Asimismo, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado con la presente orden de embargo, con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado a fin de que dentro del término de (8) ocho días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger el documento base de la acción consistente en un pagaré bueno por cuarenta mil pesos, suscrito en Madero, Tamaulipas el diez de marzo de dos mil trece, por FÉLIX GUERRERO GUTIÉRREZ, a favor de RENE ARTURO VILLANUEVA GARCÍA, para ser pagado el Madero, Tamaulipas o en cualquier plaza, el día diez de agosto de dos mil trece, desglóse el cual quedara en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaria, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se tienen par enunciadas las pruebas que refiere el ocurrente, mismas que se reserva su admisión para el momento procesal oportuno.- Se requiere a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, o de que el que señale no exista o se nieguen a recibir las notificaciones, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene par señalado como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Boulevard Lic. Emilio Portes Gil 418 interior entre Venustiano Carranza y Tamaulipas Colonia Guadalupe Mainero en la ciudad de Tampico, Tamaulipas C.P. 89070, y se autoriza a los que menciona en el petitorio quinto de su escrito, a fin de que se impongan de los autos, oigan y reciban notificaciones.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4º, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Este procedimiento se registrará en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 26, 35, 39, 40, 150, 152, 170 a 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1049, 1054, 1055, 1068, 1069, 1090, 1095, 1104, 1105, 1107, 1391 al 1396 demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, a (12) doce de diciembre de dos mil dieciséis.- Por presentado al Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que en fecha (10) diez de junio de dos mil dieciséis, se dio cumplimiento a la Ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo 0354/2016-II, misma que dejó insubsistente todo lo actuado dentro del expediente en el que se actúa y se ordenó se realizara la diligencia de requerimiento de pago y emplazamiento al quejoso el C. FÉLIX GUERRERO GUTIÉRREZ en el domicilio ubicado en calle Escolin Número 220, Fraccionamiento 18 de Marzo, entre Campo Faja de Oro y Campo Cantarell de ciudad Madero, Tamaulipas, misma que se procedió llevar a cabo como obra en la constancia actuarial folio 50842, de fecha (07) siete de julio de dos mil dieciséis, a las doce horas, visible a foja (47) cuarenta y siete del expediente en que se actúa, en donde el actuarlo adscrito a este distrito judicial asentó que efectivamente se constituyó en el domicilio hacienda constar que la puerta de acceso se encontraba cerrada, procediendo tocar en la misma en forma reiterada, llamando en voz alta de manera insistente, sin obtener respuesta, ni ocurrir persona alguna a su llamado con la cual entender la diligencia, siendo informado el notificador por los vecinos de los domicilios contiguos que el demandado se encontraba después de las (19:00) siete de la noche; derivado de lo anterior en fecha (12) doce de agosto de dos mil dieciséis, se autorizó la habilitación

de días y horas inhábiles para llevar la diligencia ordenada en la ejecutoria en comento, por lo que se procedió a llevar a cabo la diligencia ordenada por la autoridad federal con la habilitación de días y horas, como consta en la constancia actuarial folio 51397, de fecha (23) veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, a las (19:30) diecinueve horas con treinta minutos, visible a foja (59) cincuenta y nueve del expediente principal, procediendo el actuario notificador a ubicarse en el domicilio señalado en líneas previas, hacienda constar que una vez constituido en tal, señalo que en dicho domicilio se localiza una casa material de dos pisos de color café, cuya puerta de acceso se encuentra cerrada, procediendo a tocar en la misma en forma reiterada, llamando en voz alta de manera insistente, sin obtener respuesta, ni ocurrir persona alguna a su llamado con la cual pudiera entender la diligencia ordenada; mediante constancia actuarial realizada a las (10:00) diez horas de fecha (10) diez de septiembre de dos mil dieciséis, bajo el folio 51866, el actuario adscrito a este Juzgado hizo constar que se constituyó en el domicilio señalado en autos, manifestando que la puerta de acceso se encuentra cerrada, procediendo a tocar en la misma en forma reiterada, llamando en voz alta de manera insistente, sin obtener respuesta ni ocurrir persona alguna a su llamado con la cual atender la diligencia, en consecuencia no le fue posible llevar a cabo la actuación ordenada; en fecha (16) dieciséis de octubre de dos mil dieciséis a las (16:00) dieciséis horas, el actuario notificador se apersono en el domicilio señalado y mediante constancia actuarial folio 52449, visible a foja (69) sesenta y nueve, manifestando que se constituyó en el lugar señalado para llevar a cabo la diligencia ordenada al C. FÉLIX GUERRERO GUTIÉRREZ, describiendo el domicilio como una casa de material de dos pisos de color beige, cuya puerta de acceso se encontraba cerrada, procediendo a tocar en la misma en forma reiterada llamando en voz alta de manera insistente, sin obtener respuesta ni ocurrir persona alguna a su llamado con la cual entender la citada diligencia; y como consta en la última constancia actuarial visible a fojas (79) setenta y nueve del expediente en que se actúa, bajo el folio 53188, de fecha (26) veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis, el actuario adscrito a este distrito judicial hizo constar que se apersono en el domicilio citado en líneas previas a fin de estar en posibilidades de llevar a cabo la diligencia ordenada por este juzgado, describiendo el domicilio como una casa de dos pisos con barda al frente y portón, cuya puerta de acceso se encontró cerrada, procediendo a tocar en la misma en forma reiterada, llamando en voz alta de manera insistente, sin obtener respuesta ni ocurrir persona alguna a su llamado con la cual se pudiera entender la diligencia; de igual forma hizo constar que se presentó en fecha (27) veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis, a las (19:30) diecinueve horas con treinta minutos, encontrando las mismas circunstancias por lo que la actuario adscrita procedió a investigar con los vecinos en la casa marcada con el número 300, manifestando una persona que no quiso darle su nombre, descrita como una persona sexo masculino, tez morena, edad aproximada de cuarenta y cinco años, estatura mediana, complexión delgada, manifestando que la persona que busca el C. FÉLIX GUERRERO GUTIÉRREZ, vive en la casa con el número 220 que hace unos momentos la vía entrar a su domicilio, por lo que la actuario procedió a llamar en el domicilio, y en ese momento se encendieron las luces, sin embargo, nadie acudió a sus llamados, estando llamando en el inmueble por espacio de quince minutos, circunstancias por las cuales no se llevó a cabo la diligencia ordenada; Por lo anterior y de conformidad con el artículo 1070 párrafo séptimo del Código de Comercio, que señala... Una vez que el actuario o ejecutor se cerciore de que en el domicilio si habita la persona buscada y después de la habilitación de días y horas inhábiles, de persistir la negativa de abrir o de atender la diligencia, el actuario dará fe para que el Juez ordene dicha diligencia por medio de edictos Sin necesidad de girar oficios para la localización del domicilio..." se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una

relación sucinta de la demanda y se publicarán, por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado; en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico local del Estado mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretaria de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 00650/2015.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado; en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado mayor circulación, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de diciembre de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

517.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MAGDA BUSTOS MOLINA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00767/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. MARTIN BARRIOS VALDEZ, en contra de la C. MAGDA BUSTOS MOLINA y mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado haciéndole saber que se le concede al demandado el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir legales hacer valer lo tuviere excepciones quedando para tal efecto las comas simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada la C. MAGDA BUSTOS MOLINA, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le

dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere, que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 de diciembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

518.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

FERNANDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00442/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por el C. ALBERTO TREJO LÓPEZ, en contra de la C. FERNANDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare disuelto el vínculo matrimonial que actualmente nos une en términos del numeral 248 y 249 del Código Civil en vigor.

B).- Se declare la disolución de la sociedad conyugal contraída con el matrimonio.

C).- El pago de gastos y costas para el caso de oposición.

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. demandada FERNANDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal ubicado en la calle Hidalgo número 203 Norte Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

519.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MIGUEL VARGAS GARCIA,
ANA MARÍA OLIVARES GÓMEZ Y
ANA DE JESÚS VARGAS OLIVARES.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. DIONICIO VIDAL MATA en contra de los C.C. ANA MARÍA OLIVARES GÓMEZ, MIGUEL VARGAS GARCÍA, LIDIA VARGAS OLIVARES, ANA DE JESÚS VARGAS OLIVARES, JOSÉ HÉCTOR VARGAS OLIVARES Y REGISTRO PUBLICO

DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince.- Téngase por presentada al C. DIONICIO VIDAL MATA, con su ocurso que antecede dando cumplimiento a la prevención decretada en autos en fecha doce de enero del dos mil quince, por lo que con los documentos y copias simples que se acompañan; se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva o Usucapión, demandando a las C.C. ANA MARÍA OLIVARES GÓMEZ, con domicilio en: calle Hidalgo, número 107, colonia Tolteca, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89410, entre calles Lerdo de Tejada y Topiltzin; Miguel Vargas García, con domicilio en: calle Hidalgo, número 107, colonia Tolteca, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89410, entre calles Lerdo de Tejada y Topiltzin; LIDIA VARGAS OLIVARES, con domicilio en calle Privada Rivera, número 207, colonia Niños Héroes, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89410, entre calles Colegio Militar y Torres Norte; ANA DE JESÚS VARGAS OLIVARES, con domicilio en: calle Privada San Fernando, Número 105, del Fraccionamiento Laguna del Carpintero, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89410, entre calles Rosalío Bustamante y Fidel Velázquez; JOSÉ HÉCTOR VARGAS OLIVARES, con domicilio en: calle Retorno Sagitario, número 102, del Fraccionamiento Sagitario, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89410, entre calles Avenida Monterrey y calle Sagitario; y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, con domicilio en calle Agua Dulce, número 601, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, entre las calles Ébano y Zacamixtle, Código Postal 89110.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 0078/2015 y fórmese expediente, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para dar contestación a la demanda, si para ello tuvieren excepciones Legales que hacer valer.- Por otra parte solicita que se le permita el acceso a la información propiedad del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas disponible en medios electrónicos, relativa a los acuerdos emanados dentro del presente expediente, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes y a presentar promociones electrónicas.- Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los archivos electrónicos con el siguiente correo electrónico mirandamorato@yahoo.com.mx, en tal virtud, como lo solicita, se le autoriza fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Asimismo se le autoriza la presentación de promociones electrónicas.- Téngase como Abogado Patrono de la actora al C. Lic. Nataniel Miranda Morato, de conformidad con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Y para que tengan acceso al expediente a los C.C. Lics. Roberto Sánchez Araujo y Luis Raymundo Corona Hernández.- De conformidad con el numeral 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad a fin de se sirva hacer la anotación marginal en el inmueble materia del presente Juicio se encuentra sujeto a litigio, para que conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad

Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 192, 195, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 619, 620 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Nataniel Miranda Morato, en fecha (04) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Nataniel Miranda Morato, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00078/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual de los demandados MIGUEL VARGAS GARCIA Y ANA DE JESÚS VARGAS OLIVARES, en consecuencia se ordena emplazar a juicio a los demandados MIGUEL VARGAS GARCIA Y ANA DE JESÚS VARGAS OLIVARES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndoseles saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngaseles de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Por lo que respecta a la demandada ANA MARÍA OLIVARES GÓMEZ, no ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, debiendo estarse a la constancia actuarial de fecha veintitrés de febrero del año en curso.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez

Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.-Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora Licenciado Nataniel Miranda Morato, en fecha cuatro del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Nataniel Miranda Morato, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00078/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, téngasele por hechas las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta como lo solicita y a fin de que el presente Juicio tenga existencia jurídica y validez formal con fundamento en lo dispuesto por el numeral 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y en complemento al proveído de fecha seis de mayo del año dos mil dieciséis, se ordena emplazar en un solo edicto a fin de evitar un doble pago al promovente, a la demandada la C. ANA MARÍA OLIVARES GÓMEZ, quedando intocado por cuanto hace a su demás contenido, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 241, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- NOTIFIQUESE.- Lo acordó y firma la Licenciada MARÍA INÉS CASTILLO TORRES, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

520.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 161/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ REYES Y/O MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ REYES, quienes tuvieron su último domicilio en Úrsula Galván de Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MARCERLINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,

hago de su conocimiento que par auto de fecha quince (15) de septiembre del presente año el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 22 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

526.- Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01480/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANA ILIZALITURRI ESPINOSA, denunciado por JUAN JOSÉ SOTO CASTILLO, FRANCISCO JAVIER SOTO ILIZALITURRI, JUAN JOSÉ SOTO ILIZALITURRI, ELY MARIANA SOTO ILIZALITURRI.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

527.- Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00155/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SOTO ANDRADE, quien tuvo su último domicilio en Villagrán, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MIGUEL SOTO ANDRADE hago de su conocimiento que por auto de fecha 13 de septiembre de 2016 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 08 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

528.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de diciembre de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01872/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO SIGIFREDO GARZA GARCIA, denunciado por AMELIA MARTÍNEZ IBÁÑEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a AMELIA MARTINEZ IBÁÑEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

529.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número dictado dentro del Expediente Judicial Número 00319/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de EFRÉN JIMÉNES SILVA, denunciado por ROSA JIMÉNEZ RAMÍREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diecisiete de enero de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

530.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de diciembre de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 01356/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAYMUNDO ALVIZO MARTINEZ, NIEVES RÍOS COLCHADO, denunciado por TOMAS ALVIZO RÍOS, RAYMUNDO ALVIZO RÍOS, CONCEPCIÓN ALVIZO RÍOS, NIEVES ALVIZO RÍOS, GUILLERMINA ALVIZO RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 14 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

531.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01609/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS NÚÑEZ MARTÍNEZ, Y MA. LILIA GUERRERO GARCIA, denunciado por los C.C. CARLOS NÚÑEZ GUERRERO, GERARDO AGUSTÍN NÚÑEZ GUERRERO, RICARDO NÚÑEZ GUERRERO, Y NELLY MARLENE NÚÑEZ GUERRERO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores par media de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en et Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

532.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01598/2016, relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ALEJANDRO ALVIÑO GALLEGOS, denunciado por la C. CARMEN VÁZQUEZ DÍAZ.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ

ANDA.- Rúbrica.- La C Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

533.- Febrero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año en curso, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 02007/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA SUSANA SÁENZ MÉNDEZ Y RAMÓN INGUANZO MORALES, denunciada por FRANCISCO INGUANZO SÁENZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y. en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

534.- Febrero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ ANTONIO URBINA SORIANO, denunciado por los C.C. MARÍA DEL ROSARIO RESÉNDIZ LEO, DANIEL AMINADAB E IRIS KARINA de apellidos URBINA RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a lo diecinueve días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

535.- Febrero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.**

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez do Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 21 del mes de diciembre del año próximo pasado (2016), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00233/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MIGUEL ANGEL MEZA, quien era de nacionalidad mexicana, y falleció el día 08 de julio del año 2015, a la edad de 57 años, en la ciudad de Denton Texas Estados Unidos Americanos, hijo de ANGEL MEZA DE LEÓN Y SUSANA CASTILLO GONZÁLEZ, su último domicilio particular lo fue en la Sección 18 de la Congregación San Agustín de éste municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por ESPERANZA ZAPATA ZÚNIGA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 09 días de enero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

536.- Febrero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOISIA IMELDA BARRAZA GARCIA DE ORTIZ, denunciado por los C.C. JOSÉ ORTIZ ROSALES, JOSÉ ORTIZ BARRAZA, ROBERTO ORTIZ BARRAZA, ADRIANA ORTIZ BARRAZA, MARÍA DEL CARMEN ORTIZ BARRAZA, HUGO ALBERTO ORTIZ BARRAZA, VÍCTOR MANUEL ORTIZ BARRAZA, JULIO CESAR ORTIZ BARRAZA y MIGUEL ANGEL ORTIZ BARRAZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

537.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00238/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre TORIBIO REYES BAUTISTA, denunciado por EPIFANÍA CORONADO TREJO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

538.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 15 de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01519/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MARÍA ASUNCIÓN CERVANTES URBINA, denunciado por MARÍA CERVANTES URBINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

539.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01524/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA OVALLE MARTINEZ Y ROMÁN CASTILLO GARCIA, denunciado por ISABEL CASTILLO OVALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

540.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas par auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1640/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTA GONZÁLEZ RUIZ, quien falleció el treinta y uno de julio de dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por DOMINGO ESCOBAR GONZÁLEZ, JUANA ESCOBAR GONZÁLEZ, MARIBEL ESCOBAR GONZÁLEZ, REYNA ISABEL ESCOBAR GONZÁLEZ, RODRIGO ESCOBAR GONZÁLEZ, SARA ESCOBAR GONZÁLEZ, JUAN ESCOBAR SALDIERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

541.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01102/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, denunciado por TOMAS GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, OLIVIA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, AMPARO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, BALDEMAR GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, ELEAZAR GUTIÉRREZ ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 21 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

542.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HÉCTOR OCHOA VÉLEZ, HÉCTOR DEMETRIO OCHOA RAMÍREZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO RAMÍREZ GARCÍA, BERNABE OCHOA RAMÍREZ, ORALIA DEL SOCORRO OCHOA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 21 de octubre de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

543.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01478/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ARNULFO ROBLES ARCOS y TRINIDAD BECERRA DE ROBLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

544.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha una de septiembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00686/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO SALAS AVALOS promovido por MARÍA DEL REFUGIO SALAS URIBE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 07 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

545.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01470/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL DE JESÚS QUINTANA HERNÁNDEZ, denunciado por ROSALINDA CABALLERO CABELLERO, VÍCTOR MANUEL QUINTANA CABALLERO, ROSALINDA QUINTANA CABALLERO, GRISELDA EDITH QUINTANA CABALLERO, JESÚS ARMANDO QUINTANA CABALLERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/01/2017 12:30:23 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

546.- Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01593/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELISA ORTEGA CASTILLO, denunciado por RITA CARBAJAL ORTEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13/01/2017 12:45:28 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

547.- Febrero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JULIA GUTIÉRREZ REYES Y FABIÁN PÉREZ NÚÑEZ, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

548.- Febrero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01447/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO VÁZQUEZ GARZA, denunciado por MA. CONCEPCIÓN GARCIA LÓPEZ, JESÚS ALEJANDRO VÁZQUEZ GARCÍA, BLANCA ESTHELA VÁZQUEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25/11/2017 03:34:49 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

549.- Febrero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00547/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal, en contra de ANTONIA SANTOS AVELINO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Ingenieros número 6824, del Fraccionamiento Solidaridad II, en esta ciudad, descrito como lote número 27, manzana 16, con una superficie de terreno 120.00 metros cuadradas y de construcción 55.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con lote número 04; AL SUR, 8.00 metros con calle Ingenieros; AL ESTE, 15.00 metros con lote número 26; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 28, y valuado par los peritos en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretara de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

550.- Febrero 1 y 7.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO GODINA MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle 17 número 712, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, descrito como lote número 9, manzana 70, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con lote 2; AL SUR, 6.80

metros con calle 17; AL ESTE, 15.00 metros con lote 10; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 8, y valuado por los peritos en la cantidad \$181,900.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$181,900.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretara de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

551.- Febrero 1 y 7.-1v2.